

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA

Programa Anual de Trabajo
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONTENIDO

- I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. INTRODUCCIÓN
- IV. OBJETO
- V. PRINCIPIOS
- VI. LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN
- VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- VIII. CALENDARIO DE FECHAS QUE LA COMISIÓN DEBE TENER COMO REFERENCIA PARA SU TRABAJO
- IX. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
- X. FIRMAS

I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



Dip. Susana Hernández Flores
Partido Revolucionario Institucional
PRESIDENTA



Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández
Partido Acción Nacional
SECRETARIA



Dip. María de la Luz Castillo Torres
Partido Movimiento Regeneración Nacional
VOCAL



Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez
Partido Acción Nacional
VOCAL



Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Partido Acción Nacional
VOCAL



Dip. María de Jesús Gurrola Arellano
Partido Acción Nacional
VOCAL



Dip. Nancy Delgado Nolazco
Partido Revolucionario Institucional
VOCAL

II. MARCO JURÍDICO

La Comisión de Igualdad de Género sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Instrumentos del Sistema Universal

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Declaración sobre la Protección de la Mujer y del Niño en los Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (1974).
- Declaración y Programa de Acción de Viena (1993).
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo Resumen del Programa de Acción (1994).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Declaración y Objetivos del Milenio (2000).
- Declaración conjunta de las Relatoras Especiales sobre derechos de la mujer (2002).
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores (1921).
- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres y Mayores de Edad (1933).

- Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Menores de Edad y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad (1947).
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949).
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953).
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957).
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1963).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial (1965).
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979).
- Convención de los Derechos del Niño (1989).
- Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999).
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

2. Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

- Convención sobre la Nacionalidad (1933).
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer (1948).
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1952).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (1988).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará” (1994).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (1999).

3. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- Convenio 3 Relativo al Empleo de las Mujeres antes y después del parto (1919).
- Convenio 45 Relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda clase de minas (1935).
- Protocolo 89 Relativo al Convenio Relativo al Trabajo Nocturno de las Mujeres empleadas en las Industrias (1948).

- Convenio 100 Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un Trabajo de igual valor (1951).
- Convenio 102 Relativo a la Norma mínima de la Seguridad Social (1952).
- Convenio 103 Relativo a la Protección de la Maternidad (1952).
- Convenio 111 Relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación (1958).
- Convenio 156 Relativo a la Igualdad de Oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares (1983).
- Convenio 183 Relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (2000).

4. Informes de Relatorías Especiales del Sistema Universal

- Informe presentado por la Relatora Especial sobre Derechos Humanos de los Migrantes “Grupos Específicos e individuos: Trabajadores Migrantes. Derechos Humanos de los migrantes” Apartado IV.B Violencia contra las trabajadoras migratorias.
- Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer sus causas y consecuencias “Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y a Perspectiva de Género: Violencia contra la mujer. Hacia su aplicación efectiva de las normas internacionales para poner fin a la violencia contra la mujer”.
- Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. “Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental” “El derecho a la salud sexual y reproductiva y la prevención de la violencia”.

- Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer sus causas y consecuencias “Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: Violencia contra la Mujer. Interrelaciones entre la violencia contra la mujer y el VIH/SIDA”.
- Informe del Relator Especial sobre una vivienda como un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado “Los derechos económicos, sociales y culturales” “La mujer y la vivienda adecuada”.
- Noveno y último informe de la Relatora Especial sobre las Cuestiones concretas de Derechos Humanos Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de las Mujeres y las Niñas.

5. Recomendaciones y Observaciones Generales de los Comités del Sistema Universal

- Recomendación general número 1: Presentación de informes por los Estados partes.
- Recomendación general número 2: Presentación de informes por los Estados partes.
- Recomendación general número 3: Campañas de educación y divulgación.
- Recomendación general número 4: Reservas.
- Recomendación general número 5: Medidas especiales temporales.
- Recomendación general número 6: Mecanismo nacional efectivo y publicidad.
- Recomendación general número 7: Recursos.
- Recomendación general número 8: La aplicación del artículo 8 de la convención.

- Recomendación general número 9: Estadísticas relativas a la condición de la mujer.
- Recomendación general número 10: Décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Recomendación general número 11: Servicios de asesoramiento técnico sobre las obligaciones en materia de presentación de informes.
- Recomendación general número 12: Violencia contra la mujer.
- Recomendación general número 13: Igual remuneración por trabajo de igual valor.
- Recomendación general número 14: Circuncisión femenina.
- Recomendación general número 15: Necesidad de evitar la discriminación contra la mujer en las estrategias nacionales de acción preventiva y lucha contra el Sida.
- Recomendación general número 16: Mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas.
- Recomendación general número 17: Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto.
- Recomendación general número 18: Las mujeres discapacitadas.
- Recomendación general número 19: La violencia contra la mujer.
- Recomendación general número 20: Reservas formuladas en relación con la Convención.
- Recomendación general número 21: La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares.

- Recomendación general número 22: Enmienda del artículo 20 de la Convención.
- Recomendación general número 23: Vida política y pública.
- Recomendación general número 24: La mujer y la salud (Art. 12).
- Recomendación general número 25: Sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.
- Recomendación general número 26: Sobre las trabajadoras migratorias.
- Recomendación general número 27: Sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos.
- Recomendación general número 28. Aclara el alcance y significado del artículo 2 de la CEDAW.

6. Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

- Recomendación General número XXV. Relativa a las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género.

7. Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Humanos

- Observación General número 4. Derecho Igualdad de hombres y mujeres en el goce de todos los derechos civiles y políticos.
- Observación General número 18. No discriminación.
- Observación General número 28. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

8. Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Observación General número 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud apartado a) del párrafo 2 del artículo 12. El derecho a la salud materna, infantil y reproductiva.
- Observación General número 16. La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

9. Casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

- CoIDH. Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, sentencia de 16 de noviembre de 2009. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.
- CoIDH. Caso Inés Fernández Ortega vs. México, sentencia de 30 de agosto de 2010. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.
- CoIDH. Caso Valentina Rosendo vs. México, sentencia de 31 de agosto de 2010. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.

10. Marco Jurídico Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

11. Marco jurídico local

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas: 35 fracción s), 38, 39, párrafos, 1, 2,3 y 4, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.
- Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

El desarrollo de este programa anual de actividades se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en coordinación con diversas instituciones y dependencias competentes en la materia, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento referido.

III. INTRODUCCIÓN

El Estado mexicano está obligado a atender los compromisos jurídicos y políticos en materia de género que adquirido en virtud de ser Estado parte de diversos instrumentos internacionales en la materia.

La Comisión de Igualdad Género tiene ante sí varios retos: garantizar el pleno acceso al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, fortalecer y aumentar la actividad legislativa con perspectiva de género, coadyuvar al acceso de las mujeres a la procuración de justicia.

En nuestro Estado se prohíbe toda discriminación contra la mujer, de cualquier actividad que atente contra su dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades; así mismo garantiza a las mujeres, que por cualquier causa se encuentren en el territorio del Estado, tengan derecho a participar y beneficiarse de los programas sociales, acciones tendientes a mejorar su calidad de vida y servicios fundamentales.

El programa anual de trabajo de esta Comisión, es un documento de carácter general, en el que se fijan líneas generales de acción cumplir en el primer año legislativo de esta LXIII legislatura.

IV. OBJETO

La presente propuesta de programa de trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión de Igualdad de Género en la cual se establecen líneas temáticas y actividades generales que de acuerdo a los compromisos internacionales adquiridos por México y a la propia agenda local, nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, se pueden impulsar durante el primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura de este H. Congreso del Estado, de acuerdo con las facultades y competencias que marcan la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Tomando como base, el Plan Nacional de desarrollo 2012-2018, que establece que la perspectiva de género como un eje transversal, nos proponemos trabajar de manera coordinada con las delegaciones federales a fin de lograr que sea una realidad la igualdad en nuestra sociedad tamaulipeca.

Esta Comisión pone de manera relevante para esta Comisión la colaboración con las distintas organizaciones de la sociedad civil y con los órganos públicos autónomos, con el propósito de erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en nuestra entidad federativa; así también promover una mayor participación de las mujeres en el ámbito cultural, educativo, laboral y económico.

V. PRINCIPIOS

La igualdad y la no discriminación entre los seres humanos son principios pilares en la construcción de las sociedades modernas. Mismos que están plenamente reconocidos en una gran cantidad de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, por lo cual debemos trabajar arduamente para conseguir sean una realidad y una obligación de observancia para en el Estado.

- **Igualdad de género:** Principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.
- **No discriminación:** Tiene por objeto garantizar la igualdad de trato entre los individuos, debido a que todos tienen iguales derechos e igual dignidad y ninguna de ellas debe ser discriminada en relación con otra. La discriminación impide el desarrollo pleno del potencial de la persona, mina la confianza en las virtudes de las sociedades democráticas y provoca exclusión social.

VI. LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN

1. Estudio, análisis y en su caso dictaminación de las iniciativas, proyectos, puntos de acuerdo y propuestas legislativas turnadas a la Comisión como parte de las obligaciones asignadas por la ley a esta Comisión y al trabajo legislativo de los Diputados.
2. Revisar y analizar y fortalecer la legislación aplicable en materia de género, a efecto de presentar iniciativas de ley o de reforma y proposiciones con puntos de acuerdo que tengan como objeto la promoción y respeto de los derechos de las niñas y mujeres.
3. Ejercer las facultades y responsabilidades que la Constitución federal y local nos marcan, así como la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.
4. Promover la armonización de nuestro marco normativo en el ámbito estatal y municipal, que sean aplicables en la materia de género.
5. Promover la observación y aplicación de la legislación en materia de género y fomentar la capacitación sobre la misma, a efecto de permitir a las mujeres mayor acceso a los servicios del estado, así como el acceso a una vida libre de violencia.
6. Generar vínculos de colaboración interinstitucional con las organizaciones de la sociedad civil a efecto de trabajar en los temas que tengan por objeto mejorar la condición de las mujeres en nuestro Estado.
7. Mantener una relación de comunicación con los poderes del estado, para efecto de velar por un acceso a la justicia de las mujeres en el estado.

8. Organizar diferentes reuniones, comparecencias, mesas de diálogo, seminarios así como foros que sean de apoyo para el estudio y debate de la igualdad de género.
9. Mantener una relación estrecha con el Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
10. Mantener un control eficiente de todos los asuntos que sean competencia y turnados a esta Comisión;
11. Dar seguimiento de los resultados de las reuniones de la Comisión a efecto de rescatar propuestas de trabajo en temas específicos;
12. Elaboración y presentación del Informe Anual de Trabajo.
13. Realizar publicaciones en materia de Igualdad de Género.
14. Impulsar para que esta Comisión, sea productiva en materia legislativa, pero también, mantener una cercanía con las mujeres de Tamaulipas, esto es hacer a este órgano itinerante.

VII. CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN

Para el seguimiento y evaluación de los trabajos a cargo de la Comisión, el artículo 43 párrafo 1 inciso d) menciona que las Comisiones ordinarias tienen como tarea sesionar, cuando menos una vez cada dos meses, por lo que se considera el siguiente calendario, siendo flexible según las actividades propias del Congreso y de esta Comisión.

MES	ACTIVIDAD	COMISIÓN
OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none"> • INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN 	
DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> • APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 	
ENERO	<ul style="list-style-type: none"> • FACEBOOK, TWITTER-MENSAJES DIARIOS • CAPACITACIÓN EDUCATIVA • JUSTICIA A MUJERES (APOYO EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES EN TAMAULIPAS) 	✓ IGUALDAD DE GÉNERO
FEBRERO	<ul style="list-style-type: none"> • VACUNAS • CUIDADOS DEL EMBARAZO • DENTAL • HIGIENE 	✓ IGUALDAD DE GÉNERO ✓ SALUD
MARZO	<ul style="list-style-type: none"> • BECAS • APOYO IMPULSO-ESTUDIANTES TAMAULIPECOS • DEPORTES-TORNEOS-BALONES 	✓ CIENCIA Y TECNOLOGÍA ✓ EDUCACIÓN

ABRIL	<ul style="list-style-type: none"> • CURSOS ENFOCADOS A PROMOCIONAR Y REALIZAR LA GASTRONOMIA DE NUESTRA ENTIDAD • CREAR APOYO ZONA CONURBADA CARBONERA • LITORAL TAMAULIPECO LIBRE CONTAMINACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ IGUALDAD DE GÉNERO ✓ PROPUESTA CULTURA ✓ JUSTICIA ✓ PESCA Y ACUACULTURA
MAYO	<ul style="list-style-type: none"> • VALORES • ETICA • CIVISMO • DERECHOS HUMANOS 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EDUCACIÓN
JUNIO	<ul style="list-style-type: none"> • CURSOS MANUALIDADES • PROYECTOS EMPRENDEDORES PARA LA MUJER TAMAULIPECA • CAPACITACIÓN EMPLEO • SEGURIDAD SOCIAL 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ IGUALDAD DE GÉNERO
JULIO - RECESO		
AGOSTO	<ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ IGUALDAD DE GÉNERO
SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> • HISTORIA DE MÉXICO • EVENTOS CÍVICOS • 13 DE SEPTIEMBRE • 15 DE SEPTIEMBRE 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EDUCACIÓN

OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none"> • ASISTENCIA SOCIAL • GRUPOS VULNERABLES 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ SALUD ✓ IGUALDAD DE GÉNERO
	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Propuestas específicas al seno de la reunión de trabajo de la Comisión.

La Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez

Propuso que en la Ley de Violencia Intrafamiliar, se debe retomar el estudio de esta, para erradicar y prevenir la violencia contra la mujer.

La Diputada Nancy Delgado Nolasco

Propuso trabajar inculcando valores en las escuelas secundarias, en el tema de no violencia a las niñas.

VIII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS

6 de Enero	Día de la Enfermera (México)
8 de Marzo	Día Internacional de las Mujeres (ONU)
30 de Abril	Día de las y los Niños (México)
3 de Mayo	Día Mundial de la Libertad de Prensa (ONU)
10 de Mayo	Día de la maternidad libre y voluntaria (México)
22 de Julio	Día Internacional del Trabajo domestico
9 de Agosto	Día Internacional de las poblaciones indígenas (ONU)
12 de Agosto	Día Internacional de la Juventud (ONU)
11 de Octubre	Día Internacional de la Niña (ONU)
15 de Octubre	Día Internacional de las mujeres rurales
17 de Octubre	Conmemoración del aniversario del sufragio femenino en México
19 de octubre	Día Internacional de la lucha contra el cáncer de mama (OMS)
25 de Noviembre	Día Internacional para la Eliminación de la Violación contra la Mujer (comienzo de los 16 días de activismo)(ONU)
1 de Diciembre	Día Mundial de lucha contra el SIDA (ONU)
3 de Diciembre	Día Internacional de las personas con discapacidad (ONU)
10 de Diciembre	Día Internacional de los Derechos Humanos (ONU)
18 de Diciembre	Día Internacional del Migrante

IX. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión rendirá en su oportunidad un informe anual del trabajo desarrollado, ante la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, con el fin de dar cuenta de la labor legislativa realizada, en aras de transparentar su actuación en el desempeño de las funciones encomendadas y de control de la gestión pública.

X. FIRMAS

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES
Partido Revolucionario Institucional
PRESIDENTA

DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ
Partido Acción Nacional
SECRETARIA

DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES
MOVIMIENTO DE REGENRACIÓN NACIONAL
VOCAL

DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ
Partido Acción Nacional
VOCAL

DIP. JUANA ALÍCIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Partido Acción Nacional
VOCAL

DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO
Partido Acción Nacional
VOCAL

DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO
Partido Revolucionario Institucional
VOCAL